

prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que se estime procedente."

Las Gabias, 6 de marzo de 2024.-El Concejal Delegado de la Presidencia, Personal y Desarrollo local, fdo.: Mariano Delgado Beltrán.

NÚMERO 1.310

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Decreto de delegación para celebración de bodas civiles*

### EDICTO

Con fecha 05 de marzo de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

"D<sup>a</sup> María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada

Teniendo en cuenta que,

1.- El Código Civil en su artículo 51 dispone que será competente para la autorización de matrimonios civiles, entre otros, el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

2.- Considerando por tanto que el Alcalde tiene la competencia para celebrar matrimonios civiles y que dicha competencia es delegable de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con lo que al respecto se recoge en el vigente Reglamento Orgánico Municipal en cuanto a la regulación de las competencias delegables,

3.- Y resultando adecuado y conveniente de cara a la organización de la Agenda de esta Alcaldía efectuar la delegación de esta competencia,

De conformidad, con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Conferir delegación especial en los Concejales/as Delegados/as, que más abajo se detallan, Titulares de las distintas Áreas de Gobierno que asimismo se especifican, y de forma indistinta, para que en el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 51 del Código Civil, autoricen los matrimonios civiles que se cele-

bren en el municipio de Granada, conforme a lo estipulado en la Ordenanza de Autorización y Celebración de Matrimonios Civiles del Ayuntamiento Granada.

- D. Jorge Saavedra Requena. Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales.

- D. Enrique Catalina Carmona. Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias.

- D<sup>a</sup> Ana Isabel Agudo Martínez. Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Movilidad, Protección Ciudadana, Agenda Urbana, Sostenibilidad y Fondos Next Generation.

- D. Juan Ramón Ferreira Siles. Cuarto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Cultura y Turismo.

- D<sup>a</sup> María Rosario Pallarés Rodríguez. Quinta Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía, Hacienda y Contratación.

- D. Vito Rafael Episcopo Solís. Sexto Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

- D. Jorge Iglesias Puerta. Concejal Delegado de Deportes.

- D<sup>a</sup> Amparo Arrabal Martín. Concejala Delegada de Política Social, Familia, Discapacidad y mayores.

- D<sup>a</sup> Ana Belén Sánchez Requena. Concejala Delegada de Limpieza Viaria.

- D. Francisco José Almohalla Noguero. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Mantenimiento.

- D<sup>a</sup> Encarnación González Fernández. Concejala Delegada de Educación, Empleo e Igualdad.

- D<sup>a</sup> Carolina Amate Villanueva. Concejala Delegada de Fiestas mayores y Protocolo.

- D. Fernando Parra Moreno. Concejal Delegado de Juventud.

- D<sup>a</sup> Elisa Campoy Soler. Concejala Delegada de Consumo y Salud.

SEGUNDO. La presente resolución se notificará a los interesados, a los efectos de su conocimiento, entendiéndose su aceptación si, en el plazo de tres días desde la recepción de dicha notificación, no se oponen a la misma de forma expresa.

TERCERO. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Granada, 6 de marzo de 2024.-El Vicesecretario General, fdo.: Gustavo García-Villanova Zurita.

NÚMERO 1.266

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

### EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,